

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Presidenta del Comité Interno de Validación del Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, con fundamento en Nuevos Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto” en el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 17 de agosto del 2020.

### CONVOCA

A las Micro y Pequeñas Empresas, en lo sucesivo MYPES, establecidas en el Estado de Jalisco, lideradas por mujeres, que tengan entre 1 y 100 personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y que hayan sido afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; a participar en el Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, conforme a las siguientes bases:

#### I. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases y procedimiento para la recepción de solicitudes y selección de beneficiarias del Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO” para el ejercicio fiscal 2020, y con ello, apoyar a las Micro y Pequeñas empresas (MYPES), lideradas por mujeres en el estado de Jalisco, a través de la inyección de liquidez que les permita cubrir los gastos de nómina y capital de trabajo, contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco, agravadas por la crisis generada por la pandemia COVID-19.

#### II. Cobertura

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, que abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

### **III. Monto Global de la Convocatoria**

El monto global de esta convocatoria es de \$66,995,640.39 (sesenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 39/100 M.N.).

### **IV. Apoyos a otorgar**

El Apoyo económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada registrada en el IMSS, y estará topado a 10 personas empleadas, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por empresa.

En el caso de personas físicas que tengan más de una empresa, el apoyo se encontrará topado a 10 personas empleadas, es decir, a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de empresas que tenga.

Los montos y topes máximos de apoyo descritos anteriormente, serán válidos para todas las solicitantes, con excepción de aquellas que hayan sido beneficiarias del Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, en cuyo caso podrían acceder al apoyo del presente Programa, si cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a) Si la solicitante comprueba haber liquidado el saldo total del crédito de dicho programa, a través de la carta de no adeudo expedida por el Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá solicitar hasta el tope máximo de montos.
- b) Si la solicitante tiene saldo deudor en el Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal” y el monto aprobado en el presente Programa “Empresarias de Alto Impacto” es superior a dicho saldo, se podrá otorgar el diferencial, siempre y cuando compruebe que mantuvo los puestos de trabajo registrados en aquel programa.

El monto aprobado en el presente Programa, se utilizará primeramente para saldar el crédito del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, o en su caso para pagarlo parcialmente y sólo en caso de existir remanente se le entregará a la Beneficiaria. La comprobación deberá realizarse sobre la totalidad del monto solicitado en el presente Programa.

## V. Temporalidad

Las solicitantes que resulten beneficiadas por este programa por una única ocasión, recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2020, una vez que se haya cumplido lo que establezca la presente convocatoria y se haya firmado la documentación jurídica correspondiente.

## VI. Requisitos para personas físicas

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la MYPE;	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria;
2	Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;
3	Demstrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
4	Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;	SUA o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA) acompañado del recibo de pago correspondiente;
5	Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus personas empleadas;

6	Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas y su pago correspondiente;
7	Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
8	Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria e institución bancaria;
9	En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y  a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o  b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo
10	En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.



## VII. Requisitos para persona jurídica o moral

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;	Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se dé cuenta que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;
2	Situación fiscal vigente, activa y actualizada.	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
3	Acreditar la identidad de la persona Representante Legal;	Identificación oficial vigente (INE o pasaporte mexicano) y CURP; de la persona Representante Legal de la persona jurídica o moral; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria;
4	Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal con su debida boleta registral;
5	Demstrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco.	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;

6	Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;	SUA o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA) acompañado del recibo de pago correspondiente;
7	Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato vigente de prestación de servicios de la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas;
8	Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas y su pago correspondiente;
9	Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
10	Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por la persona representante legal;
11	En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la	Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o



	fecha en la que se registró a dicho programa.	b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo
12	En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

La documentación se deberá pre cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro disponible en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte de la solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar a la solicitante vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

La solicitante podrá acceder nuevamente a la Plataforma de Registro para realizar la solventación documental que se le haya requerido. En caso de que transcurran 3 días hábiles después de emitida la notificación sin que la solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y ésta será notificada vía correo electrónico.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en los Lineamientos respectivos, serán desechados de plano.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda la información proporcionada, así como documento que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de las personas responsables del programa y las instancias de fiscalización.

### **VIII. Criterios de Selección**

El Programa se centrará en las MYPES lideradas por mujeres establecidas en Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

Tendrán prioridad de selección las solicitantes que, habiendo cumplido con los presentes criterios de elegibilidad y requisitos, hayan participado en las capacitaciones para no beneficiarias del programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019.

### **IX. Proceso de selección**

La Dirección de Programas Estratégicos, adscrita a la SISEMH, será la dirección responsable de realizar la validación jurídica de los documentos presentados por las participantes, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Una vez que se ha verificado que se cumplen con los requisitos de elegibilidad y en caso de resultar positiva dicha verificación, se enviará el trámite al CIV donde se procederá con la valoración.

El CIV evaluará a cada una de las solicitudes y seleccionará a las beneficiarias, utilizando el sistema de puntajes descrito en el siguiente punto. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta que la disponibilidad presupuestal lo permita.

En caso de ser seleccionada, se le notificará a la beneficiaria vía electrónica el día y la hora en que deberá acudir a una cita presencial para cotejar los



documentos y en su debido caso firmar la documentación jurídica correspondiente y carta bajo protesta de decir verdad y se obliga a realizar la comprobación establecida en el numeral 10.4 de los Lineamientos.

## X. Criterios de Evaluación

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 65 puntos.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Antigüedad de la Micro y Pequeña Empresa	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES con mayor antigüedad
Modalidad de Contratación	Hasta 10	Se privilegiará la contratación directa
Género de tomadoras de decisiones.	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES cuyas personas Propietarias y Representante Legal sean mujeres.
Género de las Personas Trabajadoras	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES con mayor número de mujeres contratadas.
Sector	Hasta 25	Se privilegiará a sectores que fueron considerados no esenciales y suspendieron operaciones.
Cuestionario Diagnóstico.	Hasta 35	Llenado completo en formulario y potencialidad de la empresa.
Total	100	

El CIV se reservará la facultad de modificar la calificación mínima durante la ejecución del Programa en función de la disponibilidad presupuestal.

## **XI. Criterios de Exclusión**

- a) Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, que se encuentre en conflicto de interés;
- b) En caso de persona jurídica, que la socia mayoritaria o representante legal, sea funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno y se encuentre en conflicto de interés;
- c) Las solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetas de apoyo alguno mediante el presente programa;
- d) Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la SISEMH;
- e) Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH;
- f) Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la SISEMH;
- g) Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- h) Haber sido beneficiada y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
- i) Haber sido beneficiada del Programa Reinicia "Para Nómina y Capital de Trabajo";
- j) Haber sido beneficiaria del Programa Fuerza Mujeres, para el ejercicio fiscal 2020; y
- k) Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV)

## **XII. Comprobación del Apoyo Económico.**

Transcurridos 30 días naturales después de que la Beneficiaria reciba el apoyo económico, ésta contará con 15 días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral acreditada a través del Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA)

emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registrada al inicio del programa.

La Beneficiaria deberá de ingresar al sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y deberá de cargar los siguientes documentos:

1. Cédula de Determinación de Cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) o la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas (emisión mensual anticipada EMA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que deberá demostrar que se mantuvo el número de personas trabajadoras contenidas en la plantilla laboral durante el mes inmediato posterior a su registro.
2. Comprobante de pago correspondiente.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de la dirección responsable del programa y las instancias de fiscalización. Se notificará a la interesada el resultado de la revisión.

### **XIII. Reintegro de recursos por parte de la Beneficiaria**

Si la beneficiaria al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento establecido en los presentes lineamientos, se solicitará el reintegro total de los recursos en un plazo de tres días hábiles.

- En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en la presente convocatoria y en los lineamientos del programa, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los cinco días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total de los recursos, en un plazo de tres días hábiles.
- En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción a la Beneficiaria, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico.

#### **XIV. Vigencia.**

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 24 de agosto de 2020 dos mil veinte hasta el día 25 de septiembre de 2020 dos mil veinte o hasta que se agote el fondo establecido en los Lineamientos del Programa.

#### **XV. Información de contacto oficial.**

Para consultar dudas sobre la convocatoria, están a su disposición los teléfonos 33-3160-0789 y 33-2014-1268 el correo [altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx)

#### **Información Adicional.**

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionadas como beneficiarias, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS del Programa Reinicia “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 17 de agosto del 2020, en la liga: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-17-20-bis.pdf>

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.*

**María Elena García Trujillo**

Presidenta del Comité Interno de Validación de los Lineamientos del  
Programa Empresarias de Alto Impacto.